



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 237-2023-MDP/GM



Paimas, 22 de setiembre de 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTO:

El Informe N° 048-2023-MDP-AR/GPP, de fecha 01 de setiembre de 2023, emitido el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paimas; Informe N° 098-2023-MDP/RNR-ACE de fecha 12 de setiembre del 2023 emitido por la Asesora Contable Externa; el Informe Legal N° 489-2023- MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 14 de setiembre de 2023, emitido por el Asesor Jurídico Externo; **sobre reembolso de gastos, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° del mismo cuerpo normativo, indica: "Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración. Los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.";

Que, mediante Informe N° Informe N° 048-2023-MDP-AR/GPP, de fecha 01 de setiembre de 2023, emitido el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paimas, Rudy Gilbert Palacios Pariaton, solicita devolución de gastos por concepto de alimentación, efectuados en Comisión de Servicios ante el Gobierno Regional de Piura, el día 31 de agosto del presente, por el monto de S/ 52.00 (Cincuenta y dos Con 00/100 soles), según consta Factura Electrónica;

Que, mediante Informe N° 098-2023-MDP/RNR-ACE de fecha 12 de setiembre del 2023, la Asesora Contable Externa, informa que, los comprobantes de pagos adjuntados por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paimas, Lic. Rudy Gilbert Palacios Pariaton, se encuentran aceptados, activo y habido; por lo que adjunta el reporte del comprobante de pago por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT;

Que, mediante el Informe Legal N° 489-2023- MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 14 de setiembre de 2023, emitido por el Asesor Jurídico Externo, es de la OPINION: "Resulta procedente disponer el reembolso de gastos solicitado por el Alcalde Rudy Gilbert Palacios Pariaton, a través de Resolución de Gerencia Municipal, previa disponibilidad presupuestal;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación Presupuestal, NOTA N° 1347, por el monto de S/ 52.00 (Cincuenta y dos Con 00/100 soles), para pago de reembolso por comisión de servicio realizada ante la ciudad de Piura;

Que, la presente Resolución de Gerencia se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004- 2019-JUS, por el cual las autoridades





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 237-2023-MDP/GM



administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, el numeral 20, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27° de la citada Ley, el cual indica que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad de gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39° señala que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";



Asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDP-A de 11.01.2023, se resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal sobre esta materia, por lo que, con la visaciones correspondientes; en uso de las atribuciones conferidas y conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – AUTORIZAR el reembolso de gastos solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paimas, Lic. Rudy Gilbert Palacios Pariaton, ascendiente al monto de S/ 52.00 (Cincuenta y dos Con 00/100 soles), por concepto de alimentación, efectuados en Comisión de Servicios ante el Gobierno Regional de Piura.

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y demás unidades competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. – NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme el artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; asimismo, disponer de su publicación en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
AYABACA - PIURA
Abog. Eder Luishino Chirinos Camacho
GERENTE MUNICIPAL